



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 451 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXIII de Consejo Universitario, de fecha 15 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "CAPÍTULO VI. ESTUDIANTES CONDICIONALES. Artículo 26. Concepto. Estudiantes condicionales son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 22 del presente reglamento y no se sometieron a un proceso de admisión, pero expresan su interés de realizar estudios de posgrado en la EPG-UNTRM";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 874-2023-UNTRM/CU, de fecha 09 de noviembre de 2023, se modifica los artículos 5, 27, 29 y 30 del "Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", señalando que debe decir en el "Artículo 27. De la Admisión. La EPG-UNTRM podrá admitir estudiantes condicionales en los siguientes casos: a) Cuando el estudiante desee desarrollar algunos cursos en los programas de posgrado de la EPG-UNTRM a excepción de seminarios de investigación y tesis, para lo cual deberá abonar el costo correspondiente. Los cursos de investigación pueden ser llevados por el estudiante condicional solo en caso de haber aprobado todos los cursos del correspondiente ciclo y deben estar evaluados por un profesor de la EPG";

Que mediante Informe N° 00257-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 07 de mayo de 2024, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, sobre la solicitud del señor Jhoiny Carhuatocto Vilchez, para una vacante de estudio como estudiante condicional en el Programa de Maestría en Gestión Pública, en el semestre 2024-I, en ese sentido, concluye que, debido a que el solicitante presentó su solicitud pidiendo la admisión como Estudiante Condicional en el semestre 2024-I, al no haberse sometido al proceso de admisión, pero expresa su interés de realizar sus estudios de posgrado en la EPG-UNTRM, se da por procedente dicho pedido;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 451 -2024-UNTRM/CU

Que con Resolución Directoral N° 0055-2024-UNTRM/EPG, de fecha 07 de mayo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve en el *Artículo Primero*. - ACEPTAR al señor **Jhoiny Carhuatocto Vilchez**, como alumno condicional en el Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la de la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 0421-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 07 de mayo de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la precitada Resolución Directoral N° 0055-2024-UNTRM/EPG, para su ratificación correspondiente;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "*Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de mayo de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0055-2024-UNTRM/EPG, de fecha 07 de mayo de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 0055-2024-UNTRM/EPG, de fecha 07 de mayo de 2024, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo resuelve:

Artículo Primero.- ACEPTAR al señor **Jhoiny Carhuatocto Vilchez**, como alumno condicional en el Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y al interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
C/mv



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 07 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 00257-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 07 de mayo de 2024; mediante el cual, el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la EPG, informa que de acuerdo a la normatividad legal vigente de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, es procedente aceptar como alumno condicional en el Programa de Maestría en Gestión Pública al señor **Jhoiny Carhuatocto Vilchez**; y el proveído del señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170°, establece que la Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialista e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Esta propuesta es presentada al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, el artículo 26°, del Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023; establece que estudiantes condicionales son aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22° del presente reglamento y no se sometieron a un proceso de admisión, pero expresan su interés de realizar estudios de posgrado en la EPG – UNTRM.

Que, el artículo 29° del Reglamento del Proceso de Admisión en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2023-UNTRM/CU, de fecha 31 de mayo de 2023; establece que los estudiantes condicionales que deseen optar por un programa de posgrado de la EPG de la UNTRM; con fines de obtención de grado deberán postular a una vacante en el programa correspondiente y someterse al proceso de admisión;

Que, con documento de **VISTO** el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la EPG, informa que de acuerdo a la normatividad legal vigente de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, es procedente aceptar como alumno condicional en el Programa de Maestría en Gestión Pública al señor **Jhoiny Carhuatocto Vilchez**; y el proveído del señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, que dispone proyectar el correspondiente acto resolutivo, y;



Escuela de Posgrado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas, 07 de mayo de 2024.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve renovar la encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos electorarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve designar al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR al señor **Jhoiny Carhuatocto Vilchez**, como alumno condicional en el Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. EFRAÍN MANUELITO CASTRO ALAYO
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

EMCA/ Director
FIEC/Secretario Académico

JCM/Secretaria